

CORNARE	Número de Expediente: 05440162019	
NÚMERO RADICADO:	131-0427-2019	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 12/04/2019	Hora: 16:07:59.69...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 131-2968 del 9 de abril de 2019, el Municipio de Marinilla identificado con Nit No 890.983.716-1 a través de su Representante Legal el Señor **EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.907.416, presentó ante Cornare solicitud para **PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, en espacio público, ubicados en la zona verde del barrio Bariloche con coordenadas X 838782 Y 689072, del Municipio de Marinilla.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por el Municipio de Marinilla identificado con Nit No 890.983.716-1 a través de su Representante Legal el señor **EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.907.416, ubicados en la zona verde del barrio Bariloche, con coordenadas X 838782 Y 689072 del municipio de Marinilla.

ARTICULO SEGUNDO ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-2968 del 9 de abril de 2019.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al Municipio de Marinilla identificado con Nit No 890.983.716-1 a través de su Representante Legal el señor **EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.907.416, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMIREZ**, en calidad de Representante Legal del Municipio de Marinilla, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: SE INFORMA al Municipio de Marinilla a través de su Representante Legal el señor **EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMIREZ**, que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna que lo faculta.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05440162019

Proyecto: Luz Marina Osorio Arcila

Revisó: Leandro Garzón

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados

Fecha: 10/04/2019